



Magnífic Ajuntament de Borriana

Exp. 9482/20

ANUNCIO

La Alcaldía presidencia HACE SABER que por decreto 2020-3174 ha aprobado las siguientes:

“BASES REGULADORAS DE LA CAMPAÑA PROMOCIONAL “A LA TARDOR..... BORRIANA TAMBE ES MOU”

La Concejalía de Comercio para incentivar y promover el comercio local, toda vez que constituye un importante sector económico de la localidad, ha elaborado las siguientes

BASES

PRIMERA. OBJETO.- Estas normas de participación tienen por objeto regular el desarrollo del sorteo que se celebrará entre las personas que realicen compras en cualquiera de los comercios de la ciudad de Borriana adheridos a esta campaña promocional, entre los días 19 y 30 de octubre de 2020, y hayan depositado el boleto facilitado por los comercios en las urnas correspondientes ubicadas en la **Tenencia de la Alcaldía de la zona marítima** (Avda. Mediterráneo), en el **Ayuntamiento** (Pl. Mayor, núm. 1) y en el **Mercado Municipal** (Calle La Tanda).

SEGUNDA. PREMIOS.-

2.1. Se sortearán 10 premios de 200 €

2.2. Los premios deberán gastarse en, al menos, 3 establecimientos diferentes con un consumo mínimo y máximo por local de 40 y 100 € respectivamente.

Todos los establecimientos deberán estar ubicados en el término municipal de Borriana y adheridos a la campaña promocional.

2.3. Los premios estarán sujetos a la correspondiente retención en concepto de IRPF, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 35/2006, de 28 de noviembre.

TERCERA. PARTICIPANTES.- Podrán participar todas aquellas personas que realicen compras por importe mínimo de 10 € en alguno de los establecimientos adheridos a la campaña promocional y ubicados en la localidad de Borriana. Por parte del establecimiento se entregará un boleto al comprador que deberá cumplimentar con sus datos personales (nombre y DNI) e incluir un número de teléfono de contacto. El boleto se depositará en las urnas habilitadas al efecto, entre los días **19 de octubre y las 12:00 horas del 30 de octubre** en horario de atención al público de dichos centros oficiales. Al objeto de garantizar la autenticidad del boleto depositado, éste deberá ir identificado y sellado por el establecimiento que lo entregó al cliente. Serán anulados los boletos en los que no se pueda identificar, mediante el correspondiente sello, el comercio en el que se realizó la compra.





Magnífic Ajuntament de Borriana

CUARTA. CELEBRACIÓN DEL SORTEO.-

Se celebrarán 2 sorteos. El primero, **el viernes 23 de octubre a las 13 horas**, y el segundo, **el viernes 30 de octubre a las 13 horas**. Ambos se realizarán en acto público en el Salón de Plenos del Ajuntament de Borriana, ante una Mesa formada por la Concejala de Comercio u otro representante municipal que la sustituya, un representante de la Federación de Comercio de Borriana y un empleado público del Ayuntamiento, que actuará como secretario.

Constituida la Mesa, se extraerán los 5 boletos que corresponderán a las personas premiada del día, y otros dos boletos que corresponderán a las personas suplentes, por si se diera el caso de que no se pudiera contactar a través del teléfono indicado en el boleto con la persona premiada. En este sentido, el secretario de la mesa del sorteo se encargará de localizarla por teléfono, si fuera preciso en diferentes días y franjas horarias, para comunicarle la noticia del premio.

Debido a que se prevé una gran acumulación de boletos, éstos se almacenarán en cajas de gran capacidad que serán debidamente numeradas; antes de extraer cada uno de los boletos ganadores, se realizará un sorteo previo con un bombo que contendrá tantas bolas numeradas como cajas, para determinar de cuál de ellas se extraerá la papeleta. Todas las papeletas depositadas en cualquier lugar y día participan en los dos sorteos que se realicen.

La distribución de los premios se realizará de la siguiente manera:

- el premio correspondiente a la primera papeleta extraída deberá ser gastado en establecimientos de ropa, calzado, complementos, peluquerías, estética...
- el premio correspondiente a la segunda papeleta extraída podrá ser gastado en cualquier establecimiento de Borriana que esté incluido en la app "Borriana es mou"
- el premio correspondiente a la tercera papeleta extraída deberá ser gastado en establecimientos de muebles, electrodomésticos, informática, librería, equipamiento de hogar, etc...
- el premio correspondiente a la papeleta extraída en 4 lugar deberá ser gastado en establecimientos hosteleros (bares, restaurantes, pastelerías, etc.) y tiendas de alimentación.
- el premio correspondiente a la quinta papeleta extraída podrá ser gastado en cualquier establecimiento de Borriana.

Para hacer efectivo el derecho al premio, las personas agraciadas deberán identificarse con su DNI ante el secretario de la mesa del sorteo antes de las 13:00 horas del día anterior al de la realización de las compras. En caso de que alguna de ellas no lo hiciera, se contactará telefónicamente con las reservas en el orden en que fueron extraídos los boletos. En caso que la persona agraciada con el premio sea menor de edad deberá acudir acompañada de su representante legal.





Magnífico Ayuntamiento de Borriana

El órgano competente para la concesión del premio es la Alcaldía presidencia.

QUINTA. DÍA DEL DISFRUTE DEL PREMIO.- El importe de los premios deberá ser gastado el **jueves de la semana siguiente a la realización del sorteo** en el que el boleto ha sido premiado, en horario de 17:00 a 20:00. En el caso de la hostelería, el gasto deberá ser efectuado entre el jueves y el domingo de la semana siguiente a la realización del sorteo en el que el boleto ha sido premiado.

La factura de cada compra se entregará por el establecimiento al representante del Ayuntamiento que acompañará al premiado; en el caso de la hostelería, la entrega de las facturas se realizará el lunes siguiente al de la finalización del plazo para el disfrute del premio.

Para poder organizar el pago de los premios y comprobar que el reparto de establecimientos se ajusta a las normas de la promoción, las agraciadas deberán comunicar al ayuntamiento cuáles serán los establecimientos en los que se realizarán las compras.

Excepcionalmente, si por razones fundadas no pudiera efectuarse el gasto del premio en el día indicado, se fijarán otros días para la realización de las compras.

SEXTA. FINANCIACIÓN

Los presentes premios se financian con cargo al Presupuesto Municipal vigente, aplicación presupuestaria 430.48900015, denominada "Premios Promoción Comercial", por un importe total de 2.000 euros.

SÉPTIMA. CONFORMIDAD.- La participación en esta campaña implica la plena conformidad y aceptación de estas normas y está dirigida a los comercios minoristas con establecimiento abierto al público ubicado en Borriana que no expresen de manera fehaciente su deseo de no participar en la campaña. Quedan excluidos los supermercados y mayoristas.

Cualquier duda que pueda surgir sobre la interpretación de estas bases será resuelta por un grupo de trabajo compuesto por la concejala de comercio del Ayuntamiento de Borriana, el presidente de la Federación de Comercio y un/a técnico/a municipal.

OCTAVA. PROTECCIÓN DE DATOS.- Los datos de carácter personal que figuren en los boletos no serán empleados para otros usos distintos al de la participación en el sorteo, de conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

(...)Quinto.- Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Alcaldía-Presidencia en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación de la presente resolución, de acuerdo con lo que establecen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo





Magnífic Ajuntament de Borriana

de la Ciudad de Castellón de la Plana, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Sin perjuicio de que las personas interesadas puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno."

Borriana, documento firmado electrónicamente al margen

La Alcaldesa presidenta

